

En Real provision de 5 de Enero de 1801 se sirvió el Consejo mandar guardar lo dispuesto en las Reales órdenes expedidas sobre los requisitos que habian de concurrir en los Arquitectos y Maestros de obras, y los que habian de preceder á la aprobacion de los diseños ó planos para obras públicas; cuyas disposiciones se sirvió S. M. renovar y mandar llevar á efecto en Real cédula de 2 de Octubre de 1814.

Posteriormente y con fechas 24 y 31 de Marzo del año último comunicó al Consejo el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, primer Secretario de Estado y del Despacho, por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, dos Reales órdenes, por las cuales se sirvió S. M. mandar se encargase de nuevo el cumplimiento de las citadas disposiciones; y publicadas en el Consejo, en su vista, y de lo expuesto por el Sr. Fiscal, ha acordado se expida circular á las Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores y Alcaldes mayores del Reino, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Cabildos de las Santas Iglesias, Prelados Regulares y demas Jueces eclesiásticos de estos Reinos, reencargando el mas puntual y exacto cumplimiento de la Real provision de 5 de Enero de 1801 y Real cédula de 2 de Octubre de 1814 que quedan referidas.

Lo que participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponda, y para que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1816.

D. Bartolomé Muñoz.

En Real provisión de 2 de Enero de 1801 se sirvió al Con-
 sejo mandarle guardar lo dispuesto en las Reales órdenes expre-
 sadas sobre las repugnancias que habían de ocurrir en los tri-
 bunales y al resarcir de obras, y los que tenían de proceder
 a la aprobación de los diseños de planos para obras públicas,
 cuyos expedientes se sirvió S. M. renovar y mandar lle-
 var a efecto en Real cédula de 2 de Octubre de 1814.
 Posteriormente y con fechas 24 y 31 de Mayo del
 año último comendó al Consejo el Excmo. Sr. D. Pedro
 Cevallos, primer Secretario de Estado y del Despacho, por
 medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, don Rodrigo de
 Arce, por las cuales se sirvió S. M. mandar se encargara de
 nuevo el cumplimiento de las citadas disposiciones; y publica-
 das en el Consejo, en su vista, y de lo expuesto por el Sr. Pri-
 mero, se acordó se expidiera circular a las Chancillerías,
 Audiencias Reales, Corregidores y Alcaaldes mayores del
 Reino, y a los M. R. R. Arzobispos, B. R. Obispos, Catedrales
 de las Santas Iglesias, Prelados Regulares y demás perso-
 nas eclesiásticas de estos Reinos, para que arguyesen el más por-
 tual y exacto cumplimiento de la Real provisión de 2 de
 Enero de 1801 y Real cédula de 2 de Octubre de 1814,
 que quedan referidas.
 Lo que participó a V. de orden del Consejo, para su
 inteligencia y cumplimiento en lo que le correspondiere, y para
 que al mismo fin lo comunicara a las Justicias de los pueblos de
 su distrito, mandando nuevo del estilo de esta.
 Dios guarde a V. muchos años. A la Real 30 de Mayo
 de 1816.

D. Bartolomé Muñoz

REAL CÉDULA

DE N. S. M.

Y SEÑALANDO LA CIRCUNSTANCIA

PER LA QUE SE HAN DE DAR LOS DIGNOS
Y DEBIDOS EFECTOS A LOS DICHOS
Y SEÑALANDO LA CIRCUNSTANCIA